RESOLUCIÓN N° 002/2021

Pilar, 25 de enero de 2021.-

VISTO: La nota SUOC/N° 007/2021, de fecha 19 de enero de 2021, remitida por el Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, por la cual pone a consideración la propuesta del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado LCO N° 02/2021 "Contratación de Servicios para Mantenimiento del Sistema de Seguridad Electrónica y Comunicación Oral – Ad Referéndum 2021 Plurianual" ID N° 388.628, para su estudio y posterior aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la propuesta del presente llamado es el resultante del fallo favorable de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al proceso de impugnación a la declaración Desierta del llamado LCO N° 04/2020 "Mantenimiento de Sistema de Seguridad Electrónica y Comunicación Oral" tramitada por la firma IOCON S.R.L., lo que permite a esta Convocante gestionar sin impedimentos un nuevo llamado a fin de contratar los servicios;

Que, la Resolución N° 26 de fecha 18 de febrero de 2002, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, *"...aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia..."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas **N° 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y COMUNICACIÓN ORAL – AD REFERÉNDUM 2021 PLURIANUAL" ID N° 388.628**, que se anexa a la presente y forma parte de esta Resolución.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, el inicio de los procesos de publicación del llamado, conforme a los procedimientos y reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ART. 3°: **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidenta
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vicepresidente 1°
Consejo de Administración

Srta. Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración